Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

I. Nombre del area que clasifica.

Oficina de Representacion de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.

II. Identificación del documento.

FF-semarnat-093 Modificacion a los registros y Autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

08/HS-0880/10/24

III. Partes o secciones clasificadas, asi como las paginas que la conforman.

Domicilio de particular que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad y /o para recibir notificaciones, Datos de identificacion de vehiculos (Marca, Modelo, No. de Motor, No. de Serie, Placas de Circulacion), Rubrica de los Funcionarios.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los articulos, fracciones, parrafo con base en los cuales se sustente la clasificacion, asi como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer parrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del area

Dr. Marcos Delgado Ríos.

VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta_ 02_2025_SIPOT_4T_2024 FXXVII, en la sesión celebrada el 17 de Enero de 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_ 02_ 2025_ SIPOT_ 4T_2024_FXXVII.pdf

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
02 DIC. 2024
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2024/287
Chihuahua, Chih., a 12 de noviembre del 2024

C. SERGIO ALBERTO MORALES RUIZ
Representante Legal
Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I.
[redacted]

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación con No. de bitácora 08/HS-0880/10/24 de fecha 30 de octubre de 2024, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. **08-032-PS-I-02-19 Prórroga**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, para incluir (11) unidades, para el aumento de capacidad (carga útil) 28 (unidades) al respecto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el 29 de octubre de 2024, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación con No. de bitácora 08/HS-0880/10/24 de fecha 30 de octubre de 2024; escrito mediante el cual la **C. Sergio Alberto Morales Ruiz,** Representante Legal de la empresa **Servicios Ecológicos y Reciclados,** S. de R.L. M.I., con No. de Registro Ambiental **SER0803200003,** solicito modificación de la Autorización No. **08-032-PS-I-02-19 Prórroga,** para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Oficina de Representación mediante Oficio No. **SG.RP.08-2019/342 del 28 de noviembre de 2019.**

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en él tramite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoría a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

IV.- Que Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I., presentó copia de los Permisos y Tarjetas de Circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para los vehículos motivo de la presente autorización, donde entre otros, se establece la capacidad de carga.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7

27/11/24

[redacted] Regina María Silveyra Márquez [redacted]

PUERTO

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2024/287
Chihuahua, Chih., a 12 de noviembre del 2024

fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1°, 2°, 3°, 35 fracción X, inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización No. **08-032-PS-I-02-19 Prórroga** para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, a la empresa Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I., para la adición de los siguientes vehículos que se mencionan a continuación:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (kg)
122/24	TRACTOR	[redacted]		2025	15,000
123/24	TRACTOR			2025	15,000
124/24	VOLTEO			2018	30,000
125/24	VOLTEO			2025	30,000
126/24	VOLTEO			2025	30,000
127/24	VOLTEO			2025	30,000
128/24	VOLTEO			2025	30,000
129/24	VOLTEO			2025	30,000
130/24	VOLTEO			2024	24,000
131/24	VOLTEO			2024	24,000
132/24	VOLTEO			2024	24,000

Se considera procedente la expedición de la modificación a los términos de la Autorización No. **08-032-PS-I-02-1[redacted] Prórroga** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empres[redacted] Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I., por las razones expuestas en el Considerando IV de la presente resolución, quedando la tabla de vehículos de carga autorizados conforme a la siguiente tabla, donde únicamente se modifica la información de la columna sobre carga útil.

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (kg)
225/19	VOLTEO	[redacted]		2007	30,000
227/19	VOLTEO			2011	30,000
229/19	VOLTEO			2006	30,000
230/19	VOLTEO			2008	30,000
231/19	VOLTEO			2009	30,000
232/19	VOLTEO			2009	30,000
233/19	VOLTEO			2010	30,000
234/19	VOLTEO			2011	30,000

[redacted]

236/19	VOLTEO	[redacted]		2007	30,000
237/19	VOLTEO			2011	30,000
238/19	VOLTEO			2009	30,000
239/19	VOLTEO			2010	30,000
240/19	VOLTEO			2010	30,000
241/19	VOLTEO			2004	30,000
242/19	VOLTEO			2014	30,000
243/19	VOLTEO			2014	30,000
244/19	VOLTEO			2016	30,000
245/19	VOLTEO			2016	30,000
248/19	CAJA CERRADA			2005	30,000
042/21	CAJA CERRADA			1984	30,000
249/19	CAJA CERRADA			1988	30,000
250/19	CAJA SECA			1995	30,000
251/19	CAJA SECA			1992	30,000
254/19	CAJA SECA			1978	30,000
255/19	JAULA			1979	30,000
256/19	JAULA			1994	30,000
257/19	JAULA			1990	30,000
268/19	PLATAFORMA O JAULA			1986	30,000

SEGUNDO. – Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO. - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

CUARTO. - Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I., es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEXTO.- Exhortar a la empresa Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I., a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. **08-032-PS-I-02-19 Prórroga**, Oficio No. **SG.RP.08-2019/342 del 28 de noviembre de 2019**, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Oficina de Representación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I., de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

[redacted]

[redacted]

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2024/287
Chihuahua, Chih., a 12 de noviembre del 2024

OCTAVO. - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **08-032-PS-I-02-19 Prórroga**, Oficio No. **SG.RP.08-2019/342 del 28 de noviembre de 2019** emitida por esta Oficina de Representación, permanecen vigentes.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RIOS

C.C.P. Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., [redacted]4210
[redacted]º Subdelegado de Inspección de Recursos Naturales y encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambi[redacted]do de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Colonia El Papalote, C.P.32599, Ciudad Juárez, Chihuahua.

MDR/S[redacted]